



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00512-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial proveniente de la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA informando el fracaso en la negociación de deudas con relación al aquí demandado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, se allegó en fecha 12/07/2023 por parte de la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, memorial informando el fracaso de la negociación de deudas allá impetrada con relación al aquí demandado **MISAELE PÉREZ LOZANO**, e informando que el proceso de liquidación patrimonial correspondió al JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

De la revisión del expediente se tiene que, la misma información ya obra en el expediente y que mediante oficio No. 0402 de mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023) ya se había comunicado al mencionado despacho la imposibilidad de remitir el expediente en razón a que el proceso se terminó por pago total de la obligación mediante providencia de fecha 24/11/2021, fecha anterior al inicio del proceso liquidatorio.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRAMITE al memorial recibido en la cuenta de correo institucional en fecha **12/07/2023**, para el proceso de marras por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fa7fec409979ae567e04f8d27b5e9f42c4be2060eb24131f0be0299e4fa2ef**

Documento generado en 25/07/2023 07:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>